

Santiago, 4 de abril 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1404070

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del **Ministerio de Hacienda** sobre Ley **Orgánica** del Servicio de **Impuestos Internos** e **instrucciones** contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, a través de petición administrativa folio 77324752166, en la que adjunta F. 2667, presentada por **contribuyente MARTA ADRIANA ARAYA MIRANDA, RUT [REDACTED]** de fecha 14 de Marzo 2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el **otorgamiento** de una **condonación** de los **intereses** penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 7825010756 y 7825017676.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se **originaron** por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son **improcedentes**.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, **otorgándosele** los siguientes **porcentajes** de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto 95% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente **Resolución**, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la **condonación quedará sin efecto**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado digitalmente por INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
Fecha: 2024.04.05 07:56:56 -03'00'

Ingrid Herrera Muñoz
Directora Regional

Notificación: Res. Ex. N°1404070 de fecha 4 de abril 2024, que incluye entrega de giros				
			Notificado por correo electrónico.	Firmado digitalmente por ROXANA IVONNE MORAGA TORRES Fecha: 2024.04.04 13:12:40 -03'00'
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Roxana Moraga Torres Ministro de Fe

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:

Fecha: